RESOLUCIÓN S2. Nº 312

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 42/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 407.692. ----------

Asunción, 13 de octubre de 2022.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 9225 de fecha 16 de febrero de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, La Resolución CSJ N° 9628 de fecha 14 de septiembre de 2022 de la Corte Suprema de Justicia el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 01 de junio de 2022, 28 de junio de 2022 y 27 de septiembre de 2022, el Memorando D.P. N° 1332 de fecha 23 de septiembre de 2022 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC – "en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 30 de septiembre de 2022, el Dictamen UOC N° 214 de fecha 30 de setiembre de 2022; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 9225 de fecha 16 de febrero de 2022, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyendo el **PAC Nº 42**, bajo la denominación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, por un monto total (valor máximo a contratar) de **₲s. 312.000.000.000.-** (Guaraníes trescientos doce mil millones). ----------

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 9628 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia reprogramó el **PAC Nº 42/2022**, a fin de aumentar el monto total (valor máximo a contratar) del llamado, quedando establecido en la suma de **₲s. 336.000.000.000.-** (Guaraníes trescientos treinta y seis mil millones). ----------

Por Memorando D.P. Nº 1332 de fecha 23 de septiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado. ----------

En fechas 01 de junio de 2022, 28 de junio de 2022 y 27 de septiembre de 2022, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En fecha 30 de septiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

...//...

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Alfonso
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...312...
(Continuación)
Asunción, 13 de octubre de 2022.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inc. a), el cual menciona entre otros: "...*Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos"*, cumpliendo además con lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -

Por **Dictamen UOC Nº 214** de fecha 30 de septiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...*". ----------

Se deja constancia que la presente licitación se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

...//...

PODER JUDICIAL SECRETARIA N° 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CS UNID. MESA DE FECHA:

RESOLUCIÓN S2. Nº ..312...
(Continuación)
Asunción, 13 de octubre de 2022.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 42/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 407.692.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones y a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martinez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
NÚMERO DE ENTRADA Nº: 1947
FECHA: 3 OCT. 2022 HORA: 12:09'
FIRMA: ACLARACIÓN:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia